



Buenos Aires, 9 de mayo de 2013

**RES. N° 90/2013**

**VISTO:**

La Resolución de Presidencia N° 370/2013 y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Art. 1° de la Resolución de Presidencia N° 370/2013 se aprobó la redeterminación provisoria de precios nro. 2 de la obra original solicitada por Planobra SA, en la suma de de Pesos Doscientos Treinta Ocho Mil Ochocientos Cuarenta y Seis con 86/100 (\$238.846, 86) y aprobar el acta respectiva de fs. 2625, para su posterior suscripción por parte de la Presidencia.

Que mediante el Art. 2° de la misma Resolución se aprobó la redeterminación de provisoria de precios nro. 3 de la obra solicitada por dicha contratista en Pesos Doscientos Veintisiete Mil Trescientos Trece con 09/100 (\$227.313,09) y aprobar el acta respectiva de fs. 2624, para su posterior suscripción por parte de la Presidencia.

Que mediante el Art. 3° de la misma Resolución se aprobó las curvas de inversión de fs. 2922 y 2933.

Que, por último, mediante el Art. 4° de la mencionada Resolución se amplió la garantía de ejecución de contrato de la obra original con los montos redeterminados. A tales efectos, instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar las gestiones pertinentes.

Que dicha Resolución fue dictada por la Presidencia el día 19 de abril de 2013, por lo que corresponde su ratificación por el Plenario de Consejeros.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el Art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**



Art. 1º: Ratificar la Resolución de Presidencia N° 370/2013.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese y notifíquese a los interesados siguiendo la vía jerárquica y, oportunamente, archívese.

**RESOLUCION N° 90/2013**

**Alejandra García**  
**Secretaria**

**Juan Manuel Olmos**  
**Presidente**